

Nº Expediente:	CG-2024/2821/0045	
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN	
OBJETO del contrato:	SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA FORMULARIOS WEB JOTFORM	

Fecha: 29/02/2024 Doc.: MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

# 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es la suscripción a la plataforma de formularios WEB JotForm para IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

# 2. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN:</u>

• La ejecución del contrato se llevará a cabo en toda la Entidad.

## 3. <u>DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:</u>

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, no pudiendo prorrogarse.

Presupuesto base de licitación (A)	1.000,00 €
Prórroga 1 (B)	0,00 €
Prórroga 2 (C)	0,00 €
Prórroga 3 (D)	0,00 €
Prórroga 4 (E)	0,00 €
Modificado: Causas previstas en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	0,00 €
Incremento de unidades de ejecución. Máximo 10% Art. 309 LCSP (G)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)	1.000,00 €

Modificado (F). Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades (G). Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.



NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.-CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod CON 24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

#### 4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

$\boxtimes$	Pago único al inicio del contrato.
	Pago único a la finalización del contrato.
	Tarifas o precios unitarios -CG
	Tarifas o precios unitarios -CS
	Pago por hitos
	Pago por certificaciones de obra
	Pago a mes vencido
	Pago a trimestre vencido
	Pago a cuatrimestre vencido
	Pago a semestre vencido
	Otros (especificar).

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ibermutua está certificada en diversos sistemas de gestión ISO, entre ellos la ISO 9001 de Calidad.

La Auditoría Externa de dicha norma realizada por la entidad IMQ IBERICA, S.L., detectó la existencia de una "No Conformidad" relacionada con la no realización de Auditorías Internas en todos los centros de trabajo de IBERMUTUA.

Al objeto de implantar la medida correctora correspondiente, se diseña un sistema de Auto auditoría a realizar por todos los Directores de centro de IBERMUTUA, en sus propios centros, consistente en unos cuestionarios de chequeo que deberán cumplimentar con la ayuda de personal de la Dirección Médica, Dirección Económica, de Atención al Cliente, etc.

Dada la cantidad de centros a Auditar, y la cantidad de información a recopilar, se decide implantar dichos cuestionarios de chequeo mediante sistema de formulario web que permita diseñar fácilmente los distintos cuestionarios a cumplimentar y además descargar automáticamente las respuestas en ficheros Excel para posteriormente poder recopilar y explotar los datos fácilmente.

Para ello se requiere la suscripción a JotForm durante un año, dado que esta herramienta es la más adecuada para el diseño de formularios WEB necesarios para la entidad.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



## d). - Configuración y justificación de los plazos.

Actualmente Ibermutua tiene una suscripción a la plataforma de formularios WEB JotForm, cuya vigencia finaliza el próximo 23 de marzo de 2024, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 24 de marzo de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, no pudiendo prorrogarse.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

## e). - Consideración sobre la división en lotes.

$\boxtimes$	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
	OTROS

#### 6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

## 7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

#### 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios		Puntuación Máxima	
1.	1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
1.1 Precio		100	
	TOTAL		100



Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

## 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente.

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, <u>los órganos</u> de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del <u>ámbito de facultades que aquellos le atribuyan</u>. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN
D. JUAN RUEDA VICENTE

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES D. JERONIMO TARA GARCÍA



# ANEXO 1 - CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin impuestos)	1.000,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA %)	210,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	1.210,00 €